



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1424
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Fundación De La Mujer Colombia S.A.S.
Demandado : Ricardo Peláez Marín
Demandado : Gina Marcela Valenzuela Castaño
Demandado : Luis German Peláez Herrera
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00155-00

La Unión - Valle del Cauca, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al certificado de tradición allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria **380-19632** se dispondrá el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, Ricardo Peláez Marín de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal del Dovia Valle, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.380-19632**, cedula catastral **762500100000000570016000000000**, ubicado en en el área urbana del municipio de el Dovia en la dirección calle 15 No. 12-17 barrio provivienda con su correspondiente solar, que mide comprendiendo lo edificado 8.00 metros de frente por un fondo o centro 14.00 metros con todas sus mejoras y anexidades, según escritura 013 de 28 de enero de 2015 de la notaria de Versailles valle del cauca, de propiedad del demandado, Ricardo Peláez Marín identificado con cedula de ciudadanía 6.442.017; Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, nombrar secuestre, fijarle honorarios y sub-comisionar. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef78b2c42023755033072c39efe2308a01846571e881fb0ba55777b46d43620**

Documento generado en 05/06/2023 04:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>